

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 3 de julio de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—11.682-C.

**16065** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y su declaración de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Capitán Pizaño, 11, Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», línea a 20 KV., con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y metálicos en derivaciones y aisladores tipo «Arvi» número 32, centro de transformación sobre columna metálica de 10 KVA., relación de transformación 20.000-380-220 V., con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida. Armario para cuadro de baja tensión y red de baja tensión a vivienda. La finalidad de esta instalación es suministro de energía a la localidad de Almiruete.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 28 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Remón Camacho.—3.076-D.

**16066** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C. 2.279 R. L. T.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen modificación: Apoyo número 24, línea E. T. 623 «Bombas» a E. T. 635 «Hermanos Campás».

Final modificación: E. T. 635 «Hermanos Campás».

Término municipal afectado: Balaguer.

Cruzamientos: Diputación Provincial; camino vecinal a Camarasa por Gerp, kilómetro 0,480; C. T. N. E., líneas telefónicas.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 0,283.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

*Estación transformadora*

E. T. número 635 «Hermanos Campás».

Emplazamiento: Sita en tejería de Hermanos Campás, término municipal de Balaguer.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA.-25/0,38 KV.

Referencia: C. 2.279 a R. L.

*Línea eléctrica*

Origen de la línea: Apoyo número 26, línea E. T. 623 «Bombas» a E. T. 635 «Hermanos Campás».

Final de la línea: E. T. 626 «Novell y Campás».

Término municipal afectado: Balaguer.

Tensión: 25 KV.

Longitud: 0,015.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

*Estación medición*

E. T. número 626 «Novell».

Tipo: Sita en tejería Cerámica Industrial, en término municipal de Balaguer, suministro en alta tensión (H. 2.202 R. T.). 2.202 R. T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 25 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.116-D.

**16067** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita (50EL-1.090).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 43, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes: La instalación se establecerá en Arganda del Rey (Madrid), polígono 33, parcela 111A, y la finalidad de la misma es suministrar energía eléctrica a «Fedesa».

La línea será a 15 KV., se ha previsto con cable de aluminio-acero UNE.50, formado por seis hilos de aluminio y uno de acero, de 3,15 milímetros de diámetro. La resistencia eléctrica de dicho contador es de 0,623 ohmios/kilómetro, y su carga de rotura, 1.673 kilogramos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 17 de junio de 1975.—El Delegado provincial.—11.318-C.

**16068** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 678/945, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Berbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra aérea existente.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Rincón de la Victoria.

Tensión del servicio: 5 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 100 metros.  
 Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.  
 Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 5.000-20.000±5 por 100/380-220 V.  
 Finalidad: Suministrar energía en B. T. al sector de Los Rubios.  
 Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:  
 Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.  
 Málaga, 23 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—11.258-C.

**16069** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 38.944, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, 1, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:  
 Ampliación del centro de transformación denominado «San Juan», tipo interior, a 400 KVA. y 20 KV.. Ayuntamiento de Oviedo.

Objeto: Servicio público.  
 Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:  
 Autorizar la instalación eléctrica solicitada.  
 Aprobar el proyecto, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.  
 Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 13 de junio de 1975.—El Delegado provincial.—3.004-D.

**16070** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-47/73).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en León, Independencia, 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de unas líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y L.y de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:  
 Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 15 kV., con origen en la subestación «El Puente» y final en Rabanillo, longitud, 2,9 kilómetros; apoyos de hormigón armado y metálicos, aisladores «Esperanza 1.503» y conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Línea con origen en la subestación de «El Puente» y final en Castellanos, con 2.100 metros de longitud y de las mismas características que la anterior.

Derivación a Veldespino y Trafacio, con origen en la línea de la subestación de «El Puente» a Cervantes; longitud, 4.900 metros, apoyos de hormigón armado y metálicos, aisladores «Esperanza 1.503» y conductor de aluminio-acero de 56 milímetros cuadrados.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el suministro eléctrico.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 18 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Juan Pantojo Salguero.—3.093-D.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**16071** *ORDEN de 19 de mayo de 1975 por la que fija la ampliación al régimen económico aplicable a los agricultores instalados en el nuevo pueblo de Tous (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Aprobado el régimen Económico aplicable a los agricultores instalados en el nuevo pueblo de Tous (Valencia), por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 30 de octubre de 1974), se estima debe ser ampliado, por no haberse incluido entre las obras subvencionadas los sondeos para su transformación en regadío, la red de caminos necesarios y la nueva ejecución de caminos de acceso a una serie de zonas de cultivo de secano, que se encuentran actualmente incomunicadas con el nuevo pueblo y que son de gran interés agrícola.

Por resolución del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1965, se autorizaba la compra de terrenos para acoger a los vecinos del antiguo pueblo de Tous, inundado por una gran obra hidráulica, y, por tanto, les son de aplicación los beneficios que concede el artículo 4.º del Decreto de 23 de julio de 1942, quedando incluidas las obras mencionadas en los artículos 62 y 69 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero.

Procede, por tanto, fijar la cuantía de las subvenciones correspondientes a los sondeos y construcción de caminos previstos, que importan un total de diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientas ochenta (19.188.280) pesetas.

En consideración a lo expuesto, y vista la propuesta formulada por la Presidencia del IRYDA,  
 Este Ministerio dispone:

Primero.—Que se amplíe el régimen económico aplicable a los agricultores instalados en el nuevo pueblo de Tous (Valencia), aprobado por Orden ministerial de 18 de octubre de 1974, autorizando al IRYDA a efectuar, con cargo a su presupuesto, los sondeos y construcción de caminos especificados, por ser obras de interés general.

Segundo.—Se autoriza a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para adoptar cuantas medidas estime oportunas, conducentes al más exacto cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 19 de mayo de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

**16072** *CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de junio de 1975 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de una bodega de crianza de vino en Montilla (Córdoba) por don Francisco Robles Carbonero.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 173, de fecha 21 de julio de 1975, página 15639, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

A continuación del párrafo primero debe figurar la siguiente línea, que fué indebidamente omitida:

«Este Ministerio ha tenido a bien disponer:»